



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

La presente hoja de encargo profesional está confeccionada conforme al modelo aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española en su sesión plenaria de 18 de febrero de 1994.

D. _____

con domicilio en _____ calle _____

_____ n°. _____ Piso _____ CP _____ Tfno. _____

DNI/NIF n°. _____ y vecindad civil _____

en nombre _____

encarga al abogado Don _____

perteneciente al despacho _____

colegiado con ejercicio n°. _____ del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz con despacho

profesional en _____ calle _____

_____ n°. _____ Piso _____ C.P. _____ Tfno. _____

Fax _____ y NIF _____

la realización de los siguientes trabajos profesionales:

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y las cláusulas previstas en esta hoja de encargo profesional.

1ª.- La cuantía del encargo se fija provisionalmente en la cantidad de _____ euros, sin perjuicio de la que resulte en su momento.

2ª.- Los honorarios profesionales del Abogado que recibe el encargo se presupuestan en la cantidad de _____ euros de los que se entregará en concepto de provisión de fondos un _____ % (€ _____) en el plazo de _____ días desde la fecha de esta hoja de encargo y sin cuyo pago la misma no tendrá validez .

3ª.- Los honorarios presupuestados no incluyen los correspondientes al Procurador ni a los Peritos u otros profesionales que deban intervenir en su caso para el buen fin del encargo. Tampoco incluyen los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, ni los suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo, todo lo cual será en su caso objeto de una factura específica y detallada.

4ª.- El presente presupuesto tiene carácter indicativo conviniendo los firmantes que el cálculo de la minuta definitiva se hará atendiendo a los siguientes criterios

5ª.- En caso de actuaciones procesales que lo permitan, el percibo de los honorarios se efectuará a razón del 60% al término de la fase de alegaciones, el 25% al término de la fase probatoria y el resto a la conclusión de la instancia.

6ª.- La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan o por impugnarla ante la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz, sometiéndose a su decisión arbitral, que el Letrado desde este momento acepta, obligándose a acatar y cumplir su resolución.

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 200__

EL CLIENTE

EL

ABOGADO

Recibido provisión de fondos por importe _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 200__

EL ABOGADO